

INFORME PRELIMINAR

LOCALIZACIÓN DE FOSA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ADAMUZ (Córdoba)

DICIEMBRE 2024

Coordinación técnica: Andrés Fernández Martín



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

COMISIONADO PARA LA CONCORDIA

ÍNDICE

1. PROPUESTA DE LA ACTIVIDAD

- 1.1 Encargo
- 1.2 Ficha técnica
- 1.3 Propuesta de actividad

2. ANÁLISIS HISTÓRICO DE MUERTE Y ENTERRAMIENTO

3. SITUACIÓN GEORREFERENCIADA DE LA ACTUACIÓN

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

- 4.1 Sondeos arqueológicos.
- 4.2 Estudio antropológico forense

5. CONCLUSIONES

1. PROPUESTA DE ACTIVIDAD

1.1. Encargo

Encargo	Comisionado para la Concordia. Consejería de Cultura y Deporte. Junta de Andalucía.
Adjudicatario	Aratspi Patrimonio, S.L., con NIF: B93059558 C/ Pastores, 31, 29200 (Antequera- Málaga)
Actuación	SERVICIO DE SONDEOS ARQUEOLÓGICOS PARA LA LOCALIZACIÓN DE FOSAS COMUNES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ADAMUZ. Exp. Núm.: 2024 944181

1.2. Ficha técnica

FICHA TÉCNICA	
Financiación	Comisionado para la Concordia. Consejería de Cultura y Deporte. JUNTA DE ANDALUCÍA. 14.026 € (I.V.A. incluido)
Apoyo Logístico	Ayuntamiento de Adamuz
Empresa adjudicataria	Aratspi Patrimonio, S.L.
Dirección técnica	Andrés Fernández Martín
Arqueólogo Responsable	Cristóbal Alcántara Vegas
Historiadora Responsable	María Isabel Brenes Sánchez
Investigación antropológica:	Andrés Fernández Martín

1.3. Propuesta de la actividad

La actividad propuesta estaba orientada a la localización de fosa clandestina con los restos óseos de Ricardo MOLINA PASTOR en el cementerio municipal de Adamuz (Córdoba) al objeto de realizar con posterioridad la exhumación y estudio antropológico forense.

En este sentido hay que indicar que no se concretaba la ubicación exacta, la zona de actuación era indicada por familiares.

Así pues, el objetivo final era la localización de las fosas, con el fin de proteger los restos humanos cumpliendo así el deseo y petición de los familiares. Todo ello en cumplimiento de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía en su Artículo 2 *Principios generales* y Artículo 3 *Derechos*.

En base a los articulados de la Ley, el proyecto que genera esta intervención viene definido por la intención de la JUNTA DE ANDALUCIA, localizar los restos óseos de la persona referida ejecutada y sepultada en el Cementerio municipal de la localidad, para una posterior exhumación y estudio antropológico y recogida de ADN, con el fin último de darles enterramiento digno.

2. ANÁLISIS HISTORICO DE MUERTE Y ENTERRAMIENTO

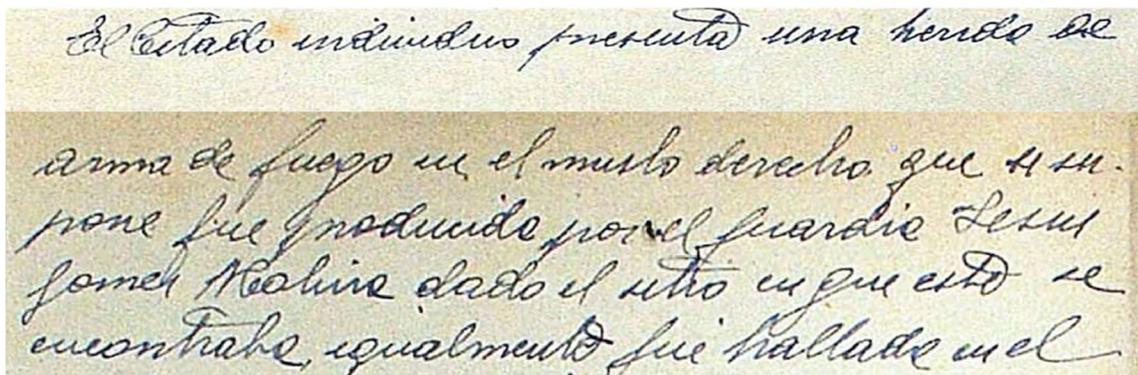
Análisis histórico sobre fallecimiento de D. Ricardo Molina Pastor

Estudiado el Procedimiento sumarísimo núm. 1420 del año 1941, custodiado en el Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo (Sevilla), Legajo 449 Núm. 16293, se evidencia los siguientes apartados:

PRIMERO.- Ricardo Molina Pastor resultó herido el 21 de junio de 1941 en la finca Nava Lobo del término municipal de Pozoblanco, como consecuencia de un encuentro con fuerzas de la Guardia civil.

SEGUNDO.- A las 5 horas del citado día 21 de junio de 1941, el Sargento de la Guardia civil D. Andrés Arévalo penetró en el interior del cortijo, lugar donde encontró a un individuo que dijo llamarse Ricardo Molina Pastor, de 21 años de edad, soltero, jornalero, natural de Adamuz, con domicilio en la calle Soledad núm. 37. En su inspección ocular describe lo siguiente:

“El citado individuo presenta una herida de arma de fuego en el muslo derecho que se supone fue producida por el Guardia Jesús Gómez Molina, dado el sitio en que éste se encontraba...”

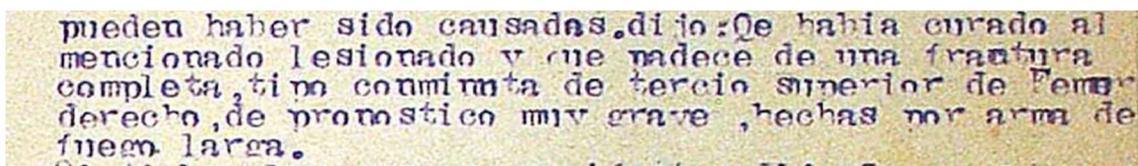


El citado individuo presenta una herida de arma de fuego en el muslo derecho que se supone fue producida por el Guardia Jesús Gómez Molina, dado el sitio en que éste se encontraba, igualmente fue hallada en el

TERCERO.- A las 15:00 horas del día 21 de junio de 1941 D. Ricardo Molina Pastor fue trasladado al Hospital Cívico Militar de la Plaza de Pozoblanco.

CUARTO.- El 21 de junio de 1941 el médico forense D. Juan Redondo Muñoz emite la siguiente declaración ante el Juez de Instrucción:

“Que había curado al mencionado lesionado y que padece una fractura completa, tipo conminuta de tercio superior de fémur derecho, de pronóstico muy grave, hechas por arma de fuego larga.”

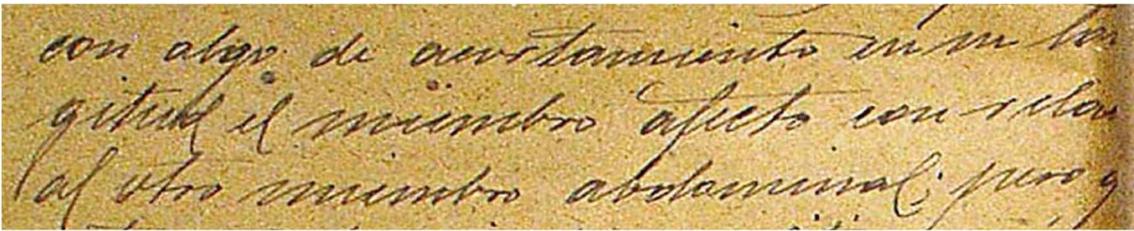


pueden haber sido causadas. dijo: Que había curado al mencionado lesionado y que padece de una fractura completa, tipo conminuta de tercio superior de fémur derecho, de pronóstico muy grave, hechas por arma de fuego larga.

QUINTO.- El 7 de septiembre de 1941 el médico forense D. Juan Redondo emite el siguiente informe:

“El miembro necesita recobrar su función y movimientos producidos por haber estado 79 días con el apósito colocado.”

... con algo de acortamiento de su longitud al miembro afecto con relación al otro miembro abdominal..."



SEXTO.- En Pozoblanco, el 25 de octubre de 1941, en la celda de la Prisión del Partido que ocupa el procesado se le toma declaración indagatoria. Cuyas señas personales son: Estatura un metro seiscientos ochenta milímetros (1'80).

SÉPTIMO.- Celebrado el Consejo de Guerra en la Plaza de Córdoba a las 9:30 horas del día 4 de noviembre de 1941, D. Ricardo Molina Pastor es condenado a la pena de muerte por ser autor del delito de Adhesión a la Rebelión Militar.

OCTAVO.- En Sevilla el 6 de noviembre de 1941 se firma el ENTERADO.

NOVENO.- A las 2 horas de la madrugada del 8 de noviembre de 1941, estando D. Ricardo Molina Pastor en la Prisión provincial, se le comunica la sentencia firme. A las 3 horas del citado día entra en Capilla.

DÉCIMO.- En cumplimiento del Oficio del Coronel Gobernador militar de Córdoba, de 7 de noviembre de 1941,

"las fuerzas de la Guardia civil conducirán al reo para que en el expresado lugar se verifique la ejecución de éste por el piquete oportunamente designado. Una vez llegados al pueblo de Adamuz, recábase del Sr. Comandante Militar de la misma, la designación del Médico y Capellán que auxilién en la práctica de las diligencias de ejecución, así como del piquete que la llevará a cabo. Recábase así mismo del Sr. Alcalde de la mencionada villa, que dé las oportunas órdenes a los empleados del cementerio para que procedan a dar sepultura al cadáver, así como que faciliten todos los medios necesarios, para dicho enterramiento."

PROVIDENCIA JUEZ SR }
ALMANSA ROS } En Córdoba a ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el oficio mero ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres del Excmo. Coronel Gobernador militar de esta Plaza, fecha de ayer trasladese el Juzgado a la villa de Adamuz, donde las fozas de la Guardia Civil conducirán al réo para que en el expresado lugare se verifique la ejecución de éste, por el piquete oportunamente designado. Una vez llegados al pueblo de Adamuz, recabese del Sr. Comandante Militar de la misma, la designación de Médico y Capellán que auxilien en la practica de las diligencias de ejecución, así como del piquete que la llevará a cabo. Recabese así mismo del Sr. Alcalde de la mencionada villa, que dé las ordenes oportunas a los empleados del cementerio para que procedan a dar sepultura al cadáver, así como que facilite todos los medios necesarios, para dicho enterramiento.

Lo mandó y firma SS^a de lo que yó el Secretario doy fé

Francisco Almansa Ros *Manuel Verde*

DECIMO PRIMERO.- La ejecución se lleva a cabo en el cementerio de Adamuz a las 10:00 horas del día 8 de noviembre de 1941, siendo reconocido seguidamente por el facultativo. Seguidamente se transmite al Juzgado la diligencia de inhumación.

DILIGENCIA DE INHUMACION. Acreditamos por la presente, que en este día y en presencia de este Juzgado, ha sido inhumado en el cementerio de Adamuz, el cadáver del ejecutado Ricardo Molina Pastor, llevado a efecto en la fosa común.

Y para que donste se expide la presente en Adamuz a ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, firmando SS^a de lo que yó el Secretario doy fé.

3. SITUACIÓN GEORRERENCIADA DE LA ACTUACIÓN

En la siguiente imagen se marca la ubicación del cementerio municipal en la localidad, sombreado rojo.

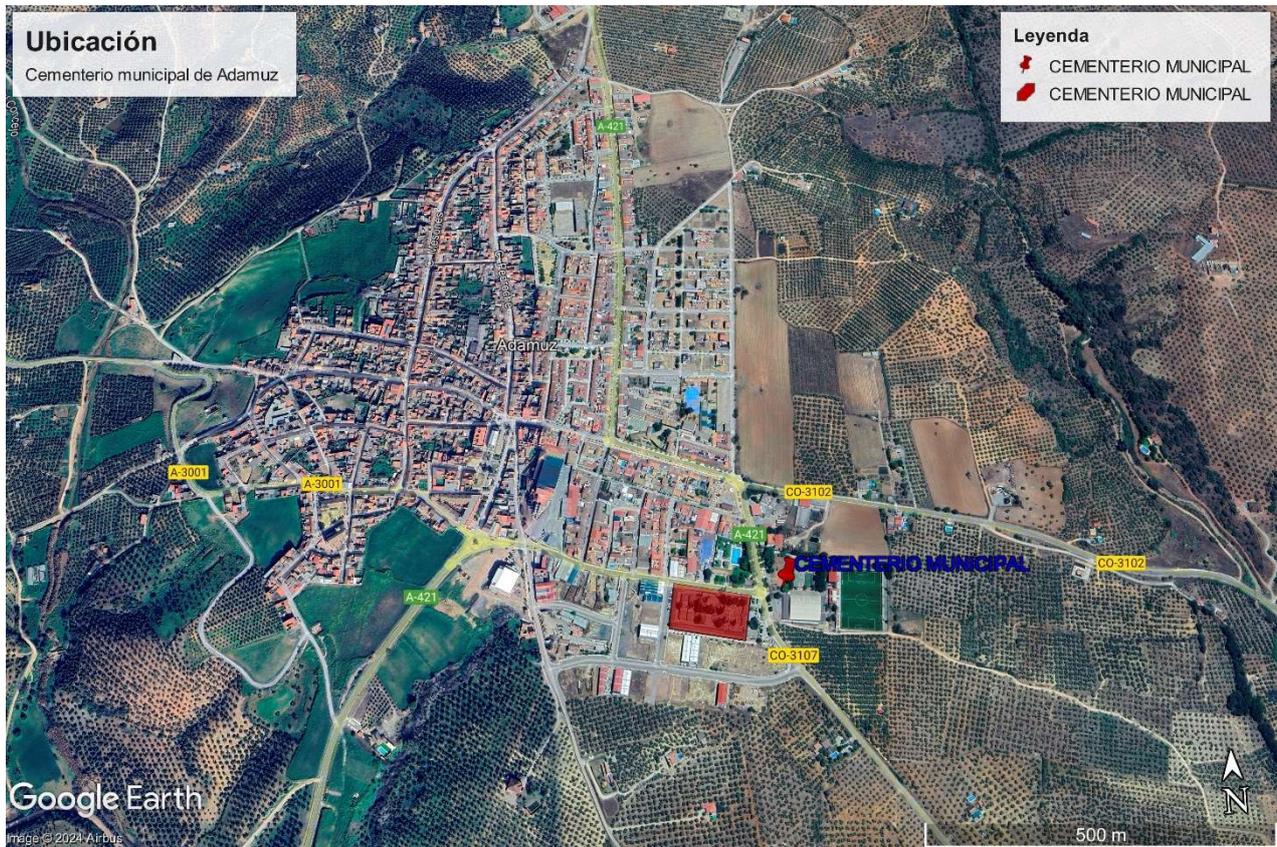


Fig. Ubicación del cementerio en el municipio.

El cementerio municipal, recinto objeto de estudio se encuentra en las siguientes coordenadas UTM:

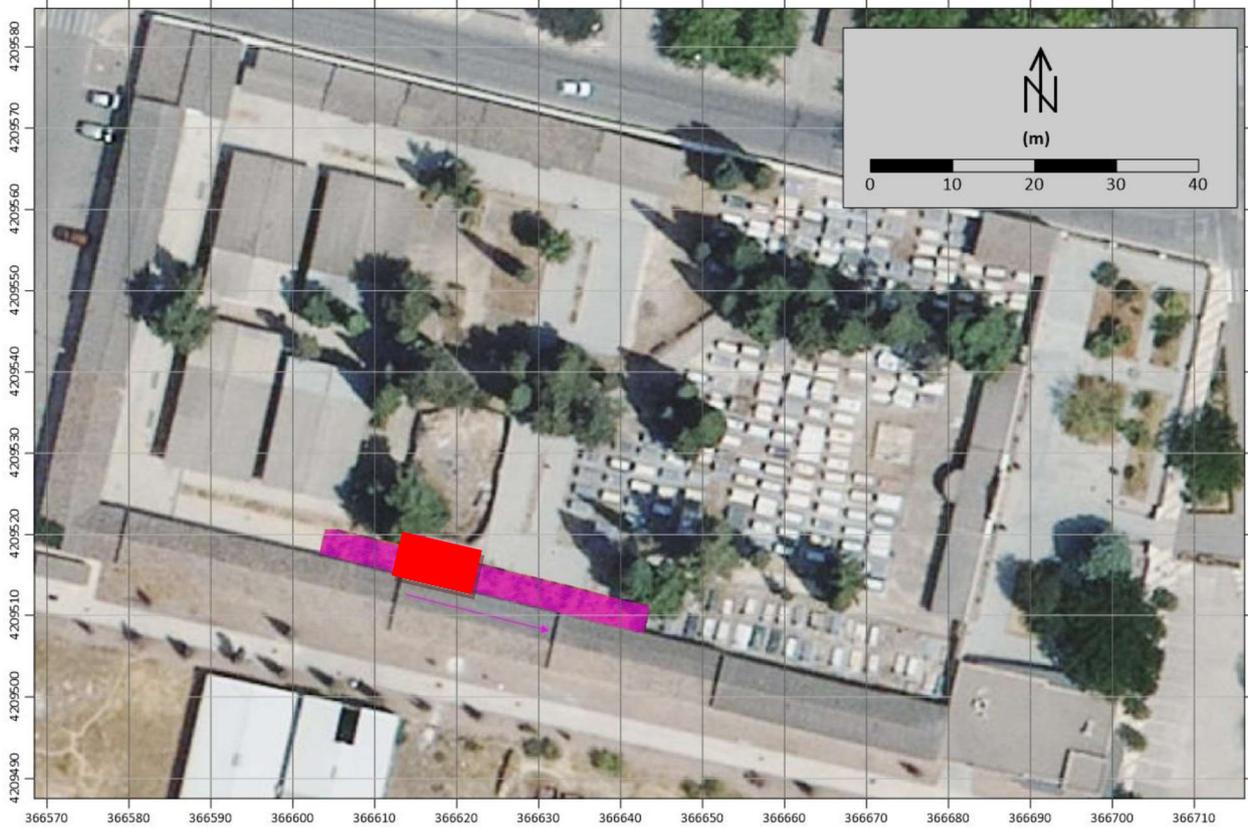


Fig. Zona de actuación, en morado prospección geofísica y en rojo zona de sondeos arqueológicos.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

4.1 SONDEOS ARQUEOLÓGICOS

Se realizan sondeos en la zona de actuación, con la información previa del informe de prospección geofísica marcan alteraciones en el subsuelo.

Sondeo 1. Dimensiones 2 x 10 m. se hace rebaje con medios mecánicos.

Sondeo 2. Dimensiones 2 x 10 m. Se hace rebaje con medios mecánicos.



Foto. Detalle del sondeo 2.

En el sondeo se detectan alteraciones de inhumaciones.

En una de las alteraciones en el subsuelo se realiza el rebaje manual, y se detecta que pertenece a una inhumación, por las dimensiones individual, una zanja abierta ex profeso de 0.5 x 2 metros.

Se procede al perfilado de los restos óseos y se trata de una inhumación individual sin féretro, a priori, no presenta un cuidado en la inhumación.



Foto. Detalle de la localización de la inhumación individual.



Foto. Detalle de los trabajos de limpieza de los restos óseos.



Foto. Detalle de los restos óseos localizados.



Foto. Detalle de mandíbula, presenta mentón cuadrado.



Foto. Detalle de extremos externos de costillas derechas.



Foto. Detalle de vértebras.



Foto. Detalle de la sínfisis púbica.



Foto. Detalle de fractura en fémur derecho.

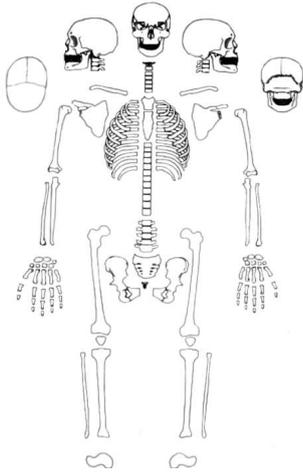
4.3 ESTUDIO ANTROPOLÓGICO FORENSE

FOSA 1. Depósito 1. DEPÓSITO INDIVIDUAL

Individuo 1.

Contexto y conservación.

Posición general. Descripción en la ficha exhumatoria.



Conservación esquelética. Incompleta. No conserva húmero derecho, y cúbito y radio pérdida parcial. La pérdida es consecuencia de acometida de tubos en obras realizadas en el interior del cementerio.



Foto. Detalle del estudio antropológico.

Hueso		Huesos pares	D	I	Huesos pares	D	I
Cráneo	X	Clavícula	X	X	Ganchoso	X	X
Mandíbula	X	Escápula	X	X	Escafoides	X	X
Manubrio	X	Húmero	F	X	Grande	X	X
Esternón	X	Radio	F	X	Piramidal	X	X
Atlas	X	Cúbito	*	X	Trapezio	X	X
Axis	X	Coxal	X	X	Trapezoide	X	X
C3	X	Fémur	X	X	Semilunar	X	X
C4	X	Cabeza del fémur	X	X	Pisiforme	X	X
C5	X	Rótula	X	X	Metacarpiano 1	X	X
C6	X	Tibia	X	X	Metacarpiano 2	X	X
C7	X	Peroné	X	X	Metacarpiano 3	X	X
D1	X				Metacarpiano 4	X	X
D2	X	Costilla 1	X	X	Metacarpiano 5	X	X
D3	X	Costilla 2	X	X	Falanges	14	14
D4	X	Costilla 3	X	X			
D5	X	Costilla 4	X	X	Astrágalo	X	X
D6	X	Costilla 5	X	X	Calcáneo	X	X
D7	X	Costilla 6	X	X	Escafoides	X	X
D8	X	Costilla 7	X	X	Cuneiforme 1	X	X
D9	X	Costilla 8	X	X	Cuneiforme 2	X	X
D10	X	Costilla 9	X	X	Cuneiforme 3	X	X
D11	X	Costilla 10	X	X	Cuboides	X	X
D12	X	Costilla 11	X	X	Metatarsiano 1	X	X
L1	X	Costilla 12	X	X	Metatarsiano 2	X	X
L2	X				Metatarsiano 3	X	X
L3	X				Metatarsiano 4	X	X
L4	X				Metatarsiano 5	X	X
L5	X				Falanges	14	14
Sacro	X				Sesamoideos		
Cóccix	X						

--: Ausencia

X: Se conserva sin daños, o con daños superficiales

F: Presenta fracturas, se conserva en varios fragmentos, se conserva más del 30%.

*: Muy dañados, estructura completa, pero fracturada en fragmentos pequeños, o formado por fragmento inferior al 30% del total.

Inventario dental:

- Maxilar: 4 incisivos, 2 caninos, 4 premolares, y 6 molares.
- Mandíbula: 2 caninos, 4 incisivos, 4 premolares y 4 molares.



Foto. Detalle de mandíbula

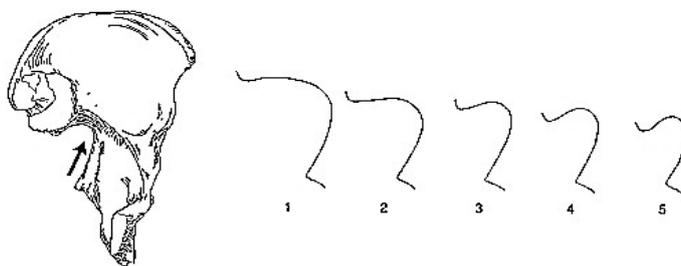
Determinación del sexo:

Para la determinación del sexo se utilizan los siguientes métodos:

- Características del coxal, la escotadura ciática mayor es estrecha según Buikstra y Ubelaker 1994. (4), lo que es característico del sexo masculino.
- Características del cráneo, destacan los procesos mastoideos (protuberancia occipital externa), propias de sexo masculino.
- La mandíbula presenta mentón cuadrado y formando ángulo cerrado, indicaría el sexo masculino del sujeto.



Foto. Detalle del coxal.



Apertura de la escotadura ciática mayor desde sujetos femeninos (1 y 2) a masculinos (4 y 5), según Buikstra y Ubelaker 1994.

Se determina que el sexo es **masculino**.

Determinación edad:

Para determinar la edad se analizan las siguientes características:

- Cambios en los cuerpos vertebrales, coinciden con los descritos como Estadio 3 de Albert y Maples (1995), por tanto, determina que presenta una edad comprendida entre 21-29 años.
- Cambios en el extremo esternal de las costillas, se determina que la edad está comprendida entre 15 – 25 años, al estimarse que se encuentran en lo que Isçan et al (1984), determinaron como Fase 3.
- Los huesos largos se presentan líneas de fusión.
- Presenta fusión de los segmentos 1 con 2, 3 y 4 del cuerpo esternal, indicaría una edad entre 15-20 años, pero al estar prácticamente fusionados la edad sería superior a los 20 años.



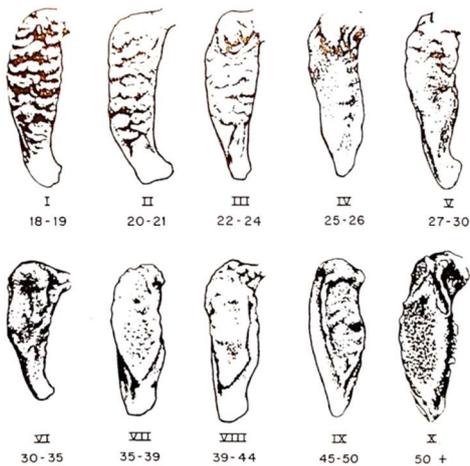
Foto. Detalle de extremos esternales de costillas derechas.



Foto. Detalle de vértebra dorsal nº 12.



Foto. Detalle de esternón.



Sínfisis púbica y fases compatibles de edad en los esquemas de Todd.

Analizando todos estos resultados, se determina que la edad es de entre **20-25 años**.

Determinación de la estatura:

La estimación de la estatura se realiza siguiendo los métodos de Manouvrier (1892), Trotter (1970), y Mendoça (2000) en la siguiente tabla se presentan los resultados obtenidos (todos en cm):

Hombre	Manouvrier	Trotter	Mendoça
Fémur izquierdo	171,24	177,22 ± 3,72	173,82 ± 6,96

Evidencias de violencia:

- Presenta fractura en la parte proximal del fémur derecho.



Foto. Detalle de fractura perimortem en fémur derecho.

Antropometría:

Hueso	Longitud (mm)	Diámetro (mm)	Anchura epísis proximal (mm)	Anchura epísis distal (mm)
Húmero derecho				
Húmero izquierdo				
Cúbito derecho				
Cúbito izquierdo				
Radio derecho				
Radio izquierdo				
Fémur derecho				
Fémur izquierdo	474			
Tibia derecha				
Tibia izquierda				
Peroné derecho				
Peroné izquierdo				

Muestras óseas para la identificación genética: Consultado a Dr. Juan Carlos Álvarez Merino, Laboratorio de Identificación genética de la Universidad de Granada, se entregarán piezas dentales y temporal (material petroso) para la identificación genética.

6. CONCLUSIONES

El inicio de esta investigación se originó por la necesidad de la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Adamuz, como representante de los familiares, de localizar los restos óseos de RICARDO MOLINA PASTOR en el interior del cementerio, en una zona concreta.

-En base a la documentación archivística los datos de la víctima son los siguientes:

Sexo: Varón.

Edad: 21 años.

Fracturas: *“Que había curado al mencionado lesionado y que padece una fractura completa, tipo conminuta de tercio superior de fémur derecho, de pronóstico muy grave, hechas por arma de fuego larga.”*

Observación: ... con algo de acortamiento de su longitud al miembro afecto con relación al otro miembro abdominal...”. Se refiere al fémur derecho.

-Enterramiento: *Cementerio de Adamuz, fosa común.*

En base al análisis antropológico forense de los restos detectados son los siguientes:

Sexo: varón.

Edad: 20-25.

Fracturas: presenta fractura conminuta en parte proximal del fémur derecho.

Observación: consecuencia de la fractura la extremidad inferior derecha presenta un acortamiento respecto al izquierdo.

Por consiguiente, hay coincidencias de los datos documentales y antropológicos forenses.

En Adamuz, a 2 de diciembre de 2024.

Firmo el presente documento a los efectos oportunos.

Fdo. Andrés Fernández Martín